

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8176

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025, y se autoriza y dispone el gasto correspondiente

Hechos

1. El 20 de marzo de 2025 se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025 (BOIB núm. 35).

2. El objeto de esta convocatoria es contribuir a la proyección exterior y apoyar económicamente la movilidad de las entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears que lleven a cabo actividades que den a conocer, fomenten, difundan y promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, que se concretan, en particular, en los ámbitos expuestos en el artículo 3 de la Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de las Illes

Balears, durante el periodo comprendido entre los días 16 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025, para fomentar el intercambio y la relación entre Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y entre las Illes Balears y el resto del territorio del Estado español y el exterior.

3. El 23 de junio de 2025 se publicó en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Propuesta de resolución de la directora general de Cultura de 20 de junio de 2025, sobre la concesión de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025, en la que se concedían diez días a contar desde el día siguiente de la publicación para presentar alegaciones, aceptaciones y renunciaciones. El plazo empezaba el 24 de junio y finalizaba el 7 de julio, ambos incluidos.

4. Las entidades que figuran en el anexo de esta resolución presentaron en la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025.

5. El personal técnico de la Dirección General de Cultura examinó las solicitudes presentadas y, en relación con las que figuran en el anexo de esta resolución, está conforme en los siguientes puntos:

- Las entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la convocatoria.
- Las entidades solicitantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma, y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
- Las entidades solicitantes han declarado que están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estos hechos han sido comprobados por el personal técnico de la Dirección General de Cultura.

6. Las subvenciones se distribuyen en las cuantías especificadas en el anexo de esta resolución, por beneficiario, y existe crédito adecuado y suficiente en la partida 12401.455A01.48000.00 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, prorrogados para el año 2025, para atender los expedientes que figuran en el anexo.

7. El importe concedido de la subvención para cada beneficiario del anexo se ha calculado en función de lo establecido en el apartado 11 de la convocatoria sobre los límites máximos fijados en este apartado.

8. Las subvenciones establecidas en esta convocatoria no constituyen ayudas de estado en el sentido definido en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), ya que no falsean o amenazan falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, y se consideran compatibles con el mercado interior según la previsión del apartado 3.d) de dicho artículo, ya que se destinan a la promoción y la difusión del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears. Igualmente, se circunscriben al ámbito local, por lo que no alteran los intercambios comerciales, ni tienen ningún efecto sobre la competencia ni el comercio entre los estados miembros.

Además, estas ayudas están enmarcadas en una de las categorías compatibles con el mercado interior a las que se refiere el artículo 53 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE. Tampoco están sometidas al régimen de minimis ni al marco nacional temporal.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre)
3. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.70, de 3 de junio de 2025).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026 (BOIB núm. 52, de 20 de abril).
6. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y el fomento de la lengua catalana (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre).
7. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de 14 de marzo de 2025, por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025 (BOIB núm. 35, de 20 de marzo).
8. La Propuesta de resolución de la directora general de Cultura de 20 de junio de 2025 sobre la concesión de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de las subvenciones de la convocatoria para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2025, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo por el importe individual que se señalan.
2. Autorizar y disponer el gasto por un importe global de 63.723,63 euros, a favor de las entidades beneficiarias que figuran en el anexo, por el importe individual que se señala, con cargo a la partida 12401.455A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, prorrogados para el año 2025.
3. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears o, si la finalización de la actividad es posterior a esa publicación, un plazo máximo de diez días hábiles después de haber realizado la actividad, para que las entidades beneficiarias presenten la cuenta justificativa.
4. Informar que la subvención se debe justificar mediante la presentación de la cuenta justificativa (anexo 7), en el Registro, en los términos indicados en el punto 9.1 de la convocatoria, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Illes Balears, suscrita por la entidad beneficiaria o por quien la represente. En la cuenta justificativa tiene que adjuntarse la documentación prevista en el punto 14.2 de la convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de la cuenta justificativa sin que se haya presentado, se requerirá a la persona beneficiaria que en el plazo improrrogable de quince días hábiles la presente.
5. Hacer saber que el pago de la subvención únicamente puede hacerse efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada la realización de la actividad subvencionada.
6. Informar que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de revocación y el eventual reintegro de la subvención de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Asimismo, podrán exigirse el resto de responsabilidades establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.



7. Informar que las actividades objeto de esta subvención deben ejecutarse en el periodo comprendido entre los días 16 de octubre de 2024 y 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos, de acuerdo con el punto 4 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de julio de 2025)

La directora general de Cultura

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

Por delegación del consejero de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB núm. 107, de 01/08/2023)

ANEXO

ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN PCI 2025

Orden de prelación	Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Importe concedido
1	PCI-01-2025	03/04/2025 00:20:13	Associació Sa Colla de Portmany	Intercambio cultural con el grupo Coros y danzas cuna del Guadalquivir	Del 12/09/2025 al 14/09/2025	4.000,00 €	4.000,00 €
2	PCI-02-2025	03/04/2025 00:42:14	Associació Grup Folklòric Sant Jordi de Ses Salines	Participación en el 43 Festival Folklòric de Santarém - Portugal	Del 23/05/2025 al 27/05/2025	5.000,00 €	5.000,00 €
3	PCI-03-2025	03/04/2025 08:59:19	S'Eixam Mallorquí	Participación del Encuentro de Música Tradicional de Felechas	Del 01/08/2025 al 03/08/2025	4.400,00 €	4.000,00 €
4	PCI-04-2025	07/04/2025 08:32:32	Escola de Ball de Bot Calabruix	15a edición de Festival Internacional de Música i Danzas d'Argelia a Sidi Bel Abbes	Del 09/07/2025 al 15/07/2025	6.000,00 €	6.000,00 €
5	PCI-05-2025	07/04/2025 20:49:27	Escola de Música i Danses de Mallorca Bartomeu Enseñat i Estrany	Presentación del folklore, los instrumentos y la música tradicional de Mallorca en el 4t Newborn Kosova International Dance and Arts – Pristina, Kosovo	Del 07/07/2025 al 13/07/2025	18.809,92 €	5.000,00 €
6	PCI-07-2025	28/04/2025 11:26:57	Associació Cultural Sa Colla de Labritja	Intercambio cultural con el Grupo de Danzas «Danses el Replà de les Alqueries» - Castelló	Del 27/02/2025 al 03/03/2025	5.696,36 €	4.000,00 €



Orden de prelación	Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Importe concedido
7	PCI-08-2025	29/04/2025 01:24:31	Associació Cultural Sa Colla de Labritja	Intercambio cultural con la Asociación Cultural Grupo Folklórico "Itamar" Vistabella - Sta Cruz Tenerife	Del 23/04/2025 al 27/04/2025	3.782,31 €	3.782,31 €
8	PCI-10-2025	07/05/2025 13:09:05	Associació Manangelment Musical	Actuación del grupo Pitxorines a Esplugues de Llobregat - Casal de Cultura Robert Brillas	Del 18/10/2025 al 19/10/2025	1.040,62 €	1.040,62 €
9	PCI-11-2025	07/05/2025 13:23:25	Associació Manangelment Musical	Actuación del grupo Pitxorines en el Festival Tradicionàrius - Barcelona	Del 24/01/2025 al 25/01/2025	496,86 €	496,86 €
10	PCI-06-2025	22/05/2025 18:45:23	Agrupació Campanera de Pinyol Vermell	XXV Festival Internacional del Folklore di Sant'Angelo Romano	Del 11/07/2025 al 14/07/2025	3.000,00 €	3.000,00 €
11	PCI-12-2025	30/05/2025 09:04:38	Associació Manangelment Musical	Actuación del grupo Pitxorines en Formentera	Del 01/03/2025 al 02/03/2025	675,48 €	675,48 €
12	PCI-15-2025	31/05/2025 14:53:34	Grup Folklòric Aires des Barranc d'Algendar	Intercambio con un grupo de Galicia en XXVIII festival de baile tradicional en Bandeira-Pontevedra	Del 01/05/2025 al 04/05/2025	4.000,00 €	4.000,00 €
13	PCI-16-2025	01/06/2025 19:48:27	Aires des Pla de Marratxí	Intercambio cultural con la escuela municipal de folklore d'Aranda del Duero	Del 20/06/2025 al 22/06/2025	4.600,00 €	4.000,00 €
14	PCI-17-2025	03/06/2025 17:11:28	Tall de Vermadors	Participación en el festival folklórico de Gijón 2025	Del 30/07/2025 al 03/08/2025	4.000,00 €	4.000,00 €
15	PCI-09-2025	04/06/2025 08:54:39	Grup folklòric Brisa de Portmany	Intercambio cultural con el pueblo valenciano	Del 16/05/2025 al 18/05/2025	2.790,00 €	2.790,00 €
16	PCI-18-2025	08/06/2025 14:44:57	Grup folklòric Sa Colla de Sant Rafael	Actuación en el festival Internacional de Folklore Sant Angelo Romano	Del 10/07/2025 al 14/07/2025	4.938,36 €	4.938,36 €
17	PCI-14-2025	10/06/2025 17:44:22	Associació Cultural de Glosadors de Mallorca	Participación en las XVII 12 horas de Glosa improvisada a Manlleu	Del 23/05/2025 al 24/05/2025	3.000,00 €	3.000,00 €
18	PCI-13-2025	16/06/2025 10:12:46	Dimonis d'Albopàs	Correfoc fiestas Sant Antoni en Gràcia 2025	Del 24/01/2025 al 26/01/2025	4.000,00 €	4.000,00 €